



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de octubre de 2020.**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	Alba Rocío Salazar García y otros
Demandado	Atempi Ltda y otros
Radicado	2004-00478
Auto de Sustanciación	0691
Asunto	Reconoce personería

Visto el memorial remito al despacho de manera virtual el día 15 de septiembre del año que avanza y, debido a la manifestación realizada por los ejecutantes, esto es, la muerte de quien representaba sus intereses, se reconoce personería a la abogada Lucia Restrepo Londoño, quien se identifica con la C.C 43.079.699 y la T.P. 191.748 del C.S. de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte ejecutante.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del citado Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 101 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 14 de Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretaria